



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
15 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Cuarto período de sesiones

Viena, 8 a 17 de octubre de 2008

Tema 3 del programa

Asistencia técnica

Proyecto de decisión presentado por el Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica

[...]

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,

Recordando el artículo 29 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹, en el que se establece la obligación de los Estados parte de promover actividades de capacitación y asistencia técnica,

Recordando también las decisiones 2/6 y 3/4 adoptadas por la Conferencia en sus períodos de sesiones segundo y tercero,

Tomando nota con reconocimiento de la información y de las propuestas relativas a actividades de asistencia técnica elaboradas por la Secretaría contenidas en el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre propuestas de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades señaladas en las esferas prioritarias determinadas por la Conferencia², atendiendo a las cinco esferas prioritarias determinadas por la Conferencia en su tercer período de sesiones,

Tomando nota de las deliberaciones de la mesa redonda celebrada en Viena el 14 de octubre de 2008 para facilitar el intercambio de información sobre la asistencia técnica que se está proporcionando y la promoción de una coordinación más estrecha en la prestación de dicha asistencia,

1. *Insta* a los países donantes y a los proveedores de asistencia técnica, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a que tengan en cuenta las necesidades identificadas en los informes analíticos sobre la formulación de actividades de asistencia técnica, conjuntamente con los gobiernos

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, N° 39574.

² CTOC/COP/2008/16.



anfitriones, y en particular la necesidad de asistencia legislativa y capacitación de los profesionales de la justicia penal;

2. *Acoge con beneplácito* el análisis realizado por la Secretaría acerca de las necesidades de asistencia técnica sobre la base de las respuestas a los cuestionarios y las necesidades y prioridades de los Estados solicitantes;

3. *Toma nota con reconocimiento* de los conocimientos especializados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de la red de expertos a la que puede recurrir en esferas como la de asistencia jurídica;

4. *Subraya* la necesidad de garantizar que la asistencia técnica prestada tenga la máxima repercusión, de conformidad con lo establecido en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, y de que evite la duplicación y la superposición de actividades;

5. *Reconoce* que los siguientes principios deberían respaldar los mecanismos para asegurar la coordinación y deberían tenerse en cuenta:

a) La importancia de que los Estados receptores realicen análisis de las necesidades, teniendo en cuenta la información proporcionada en respuesta a los cuestionarios y las deliberaciones y opiniones expresadas en los períodos de sesiones de la Conferencia;

b) La importancia de que los proveedores de asistencia técnica tengan en cuenta esos análisis de las necesidades al diseñar programas de asistencia;

c) La necesidad de un enfoque asociativo, objetivos comunes, responsabilidad compartida y compromiso de parte de los que proporcionan y los que reciben asistencia técnica, incluidas las organizaciones no gubernamentales;

d) La necesidad de una coordinación efectiva dentro de los Estados que prestan y reciben asistencia;

e) La necesidad de coordinación entre los donantes, aprovechando los mecanismos locales, regionales y multilaterales existentes;

6. *Subraya* la importancia de mantener una corriente continua de información con la Oficina, incluso mediante las respuestas a los cuestionarios autorizados por la Conferencia, a fin de garantizar que quede reflejada la información más reciente sobre actividades y necesidades de asistencia técnica;

7. *Recuerda* la necesidad de que los proveedores de asistencia técnica fomenten el conocimiento y hagan hincapié en la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos³ y del papel de la Oficina en la aplicación de esos instrumentos;

8. *Subraya* la importancia de compartir los resultados de la evaluación de la asistencia técnica prestada a fin de que exista un mayor entendimiento común acerca de lo que funciona y lo que no funciona;

9. *Pide* a la Secretaría y a otros proveedores de asistencia técnica que tengan en cuenta los esfuerzos bilaterales y regionales de prestación de asistencia técnica en curso con miras a crear esferas de sinergia y potenciar los recursos;

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, N° 39574.

10. *Invita* a los proveedores de asistencia técnica, junto con la Oficina y, según proceda, sus oficinas extrasede, a que intensifiquen los esfuerzos de coordinación en los países anfitriones, prestando atención, en particular, a la posibilidad de que la Oficina actúe como coordinadora y facilitadora de las solicitudes y de la prestación de asistencia técnica, a fin de garantizar la eficacia de esa asistencia;

11. *Insta* a los proveedores de asistencia técnica a que se asocien con la Oficina al proporcionar asistencia a fin de fomentar la capacidad de los Estados receptores de aplicar la Convención y sus Protocolos, y a que promuevan el conocimiento de esos instrumentos;

12. *Pide* al Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica que, tomando como base las recomendaciones antes mencionadas así como las propuestas contenidas en el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre propuestas relativas a actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades señaladas en las esferas prioritarias determinadas por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁴ siga reflexionando sobre los medios y arbitrios para fortalecer y coordinar más adecuadamente el programa de asistencia técnica para la aplicación de la Convención y sus Protocolos, y formule recomendaciones al respecto a la Conferencia en su quinto período de sesiones;

13. *Pide* a la Secretaría que organice una reunión entre períodos de sesiones del Grupo de trabajo antes de finales de 2009;

14. *Insta* a los países donantes y a las organizaciones pertinentes a que asignen fondos al fondo para fines generales de la Oficina a fin de mejorar su capacidad como proveedora y coordinadora de asistencia técnica;

15. *Insta* a los Estados parte y a los Estados signatarios de la Convención a que aporten contribuciones voluntarias a la Oficina para sus actividades de asistencia técnica a fin de promover la aplicación de la Convención y sus Protocolos, en particular en lo que respecta a las recomendaciones antes mencionadas así como a las propuestas contenidas en el documento de trabajo preparado por la Secretaría.

⁴ CTOC/COP/2008/16.